

1906

3
(fres)

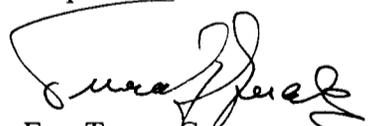
República Oriental del Uruguay
Universidad de la República

ACUERDO INTRAUNIVERSITARIO ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA

En la ciudad de Montevideo a los ocho días del mes de abril de dos mil dos, la Facultad de Ciencias Sociales representada por el Decano Prof. Mag. Jorge Landinelli y la Facultad de Derecho representada por la Decana Esc. Teresa Gnazzo, con la finalidad de coordinar sus actividades, acuerdan:

- I. Tomar conocimiento de los resultados logrados al término del proyecto "Intercambio y adecuación de una currícula común", que comprometió a las Facultades de Ciencias Sociales y Derecho en el esfuerzo por racionalizar los procesos de enseñanza en materias comunes a ambas unidades académicas.
- II. Tomar conocimiento de las resoluciones de la Facultad de Derecho del seis de diciembre de dos mil uno (1672/01) y de la Facultad de Ciencias Sociales del veintidós de marzo de dos mil dos (180/02), por las cuales se establece la conveniencia de avanzar en un régimen de reválidas automáticas.
- III. Aprobar un régimen de reválida automática entre las asignaturas Sociología y Ciencia Política del Ciclo Básico de la Facultad de Ciencias Sociales con las materias análogas que se dictan en la Facultad de Derecho.
- IV. Establecer que eventuales cambios en los programas de estudio de las mencionadas asignaturas podrán determinar la revisión de lo previamente acordado.
- V. Comunicar la presente a los Departamentos de Administración de la Enseñanza de ambas Facultades a los fines de implementar el presente acuerdo.
- VI. Informar de lo actuado al Consejo Directivo Central de la Universidad de la República.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares del mismo tenor en la fecha indicada.


Esc. Teresa Gnazzo
Decana

Facultad de Derecho


Prof. Mag. Jorge Landinelli
Decano

Facultad de Ciencias Sociales

